



**“SEGUNDAS JORNADAS SOBRE INNOVACIÓN EN LAS PRÁCTICAS DE LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS JURÍDICAS.
PROSPECTIVAS SOBRE LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO(S) Y DERECHOS HUMANOS EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO”**

Apellido y nombres de los/a/e autor/a/es: E. A. Marina Gertosio¹.

Eje N°: 3 Modalidad: *Innovaciones en la enseñanza y la investigación en la formación general.*

Título: *Dispositivo de Ingreso y características propias de los/as estudiantes que rindieron el examen de ingreso a la carrera de abogacía en la UNRN (Sede Atlántica, 2020).*

Resumen

La etapa inaugural en la universidad aborda problemáticas que requieren de un análisis permanente y multidimensional. La presente ponencia propone como objetivo principal contribuir al conocimiento sobre el sistema de ingreso instaurado por primera vez en el año 2020 en la Carrera de Abogacía de la Universidad Nacional de Río Negro (Sede Atlántica). Asimismo la investigación indaga sobre las características propias de los/as estudiantes que rindieron el examen de ingreso a la carrera y analiza en base a estos perfiles, cuales son los problemas que se suscitan en esta etapa de inicial. Finalmente, pretende generar información que resulte de valía tanto para la institución como para los/as docentes, contemplando posibles ajustes que requiera el dispositivo de ingreso.

Para ello, se adopta un enfoque metodológico de carácter mixto, cuanti-cualitativo, combinando técnicas de recolección y análisis de datos provenientes del campo de la investigación cualitativa, de tipo interpretativas como ser análisis de documentos y observación participante, con otras propias de la tradición cuantitativa como la encuesta. Los datos primarios que se expondrán fueron obtenidos de una muestra de estudiantes; fuentes documentales, como ser la Resolución CSDEyVE N° 039/2019, que dio origen a la propuesta de ingreso obligatoria en el año 2020, la Disposición SDEyVE N° 013/2019, en donde se estableció la propuesta de asignación de cupos para el curso, el programa aprobado del curso de ingreso 2020, y registros docentes de calificaciones obtenidas durante este trayecto académico. También se usaron datos provenientes de la observación participante pues la autora de la investigación fue una de las docentes que durante casi tres (3) meses estuvo abocada a la planificación y posteriormente, durante el mes de febrero del 2020, al dictado del curso en sus aspectos académicos (Sede Atlántica). Como técnicas de recolección de datos se empleó una encuesta (adaptada de la realizada por Vercellino et al. 2019) y se obró un análisis cualitativo de contenido para los documentos y los registros de observación. En total se encuestaron cuarenta (40) estudiantes, de un total de Ciento Treinta y Cinco (135) inscriptos que rindieron el examen de ingreso. Esto indica que la población encuestada equivale casi al 30 % de las/os estudiantes que cursaron y rindieron, obteniendo un orden de mérito en el examen académico del ingreso.

¹ Universidad Nacional de Río Negro. Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Derechos, Inclusión y Sociedad. Río Negro, Argentina. Profesora JTP de Derecho del Trabajo, Derecho Administrativo y Adjetivo Laboral y Seminario Final de Tesis. Tutora de la Carrera De Abogacía Sede Atlántica.



**“SEGUNDAS JORNADAS SOBRE INNOVACIÓN EN LAS PRÁCTICAS DE LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS JURÍDICAS.
PROSPECTIVAS SOBRE LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO(S) Y DERECHOS HUMANOS EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO”**

Introducción. *El ingreso como problema de investigación*

En Argentina el acceso a la Universidad se puede categorizar principalmente en ingresos irrestrictos, ingresos mediante examen y sin cupo e ingresos mediante examen y cupo. El ingreso irrestricto no necesariamente representa la idea de que cualquier sujeto pueda estudiar la carrera universitaria que desee y cuando lo desee. Generalmente estas políticas de ingreso, tienen como efecto, un gran número de cursantes en el primer año que arriban con serias dificultades para abordar los desafíos necesarios e impuestos del proceso de aprendizaje, por lo que produce una selección por fracaso (Tedesco, 1985 cito en Duarte, 2005 pp 33). Esta forma de ingreso, se denomina sistemas de admisión implícitos o diferidos, que se producen mientras evoluciona la carrera universitaria y da lugar a la construcción de elevadas tasas de deserción que muestran que cuanto más abiertos son los sistemas de admisión, mayores son dichas tasas. Esta última modalidad es la más generalizada en las universidades públicas argentinas, abarcando alrededor del 90% de los/las estudiantes ingresantes (Sigal, 2003).

Fernández et al. (2011) expone que los problemas que se suscitan en el ingreso a la Universidad son policasuales y atravesados por factores familiares, individuales, propios del sector educativo, económicos sociales y culturales.

Lo expuesto invita a analizar cuales son las características del dispositivo de ingreso propuesto en la Universidad Nacional de Río Negro (Año 2020, Sede Atlántica, UNRN), quienes son los estudiantes que rindieron el examen de ingreso, cuales son sus características significativas y, si esta última variable, tiene que ser contemplada a la hora de diseñar el dispositivo.

Ingreso de la Carrera de Abogacía (Sede Atlántica, 2020).

El Estatuto Universitario de la UNRN indica que la educación superior es un bien público y un derecho humano. De acuerdo a los objetivos establecidos en el Proyecto de Desarrollo Institucional (PD') 2019/2025, con el fin de mejorar la retención y los indicadores de desempeño académico durante el ingreso en esta Institución, se propuso establecer nuevos dispositivos institucionales. Bajo tales lineamientos, se creó un Curso de Ingreso Obligatorio para la totalidad de las carreras de grado presenciales de ciclo largo y tecnicaturas que imparte la universidad, entre ellas, la carrera de abogacía (Resolución CSDEyVE N° 039/2019 y Disposición SDEyVE N° 013/2019).

De acuerdo a ese marco normativo, la propuesta de ingreso debía aspirar a ser un horizonte desde el cual repensar el proceso de acceso y permanencia en la Universidad, con el objeto de contribuir a hacer viable el derecho colectivo e individual que implica el acceso a la educación. Estableciendo la necesidad de desarrollar estrategias desde el momento de inscripción del estudiante e incluso durante todo el primer año de su trayecto educativo. Las recomendaciones para con el dispositivo fueron de diversa índole, como ser: necesidad de difundir información sobre la carrera, introducir al estudiantado en el funcionamiento de la institución universitaria, generar cursos para la alfabetización científico- académica e introducción de los/as estudiantes en los conocimientos disciplinares, necesidad de revisión de propuestas curriculares



**“SEGUNDAS JORNADAS SOBRE INNOVACIÓN EN LAS PRÁCTICAS DE LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS JURÍDICAS.
PROSPECTIVAS SOBRE LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO(S) Y DERECHOS HUMANOS EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO”**

(planes de estudio) y de las prácticas de enseñanza (Resolución CSDEyVE N° 039/2019).

El proceso de preinscripción fue online, desde el sitio web institucional de la Universidad Nacional de Río Negro y luego completado, con la entrega de documentación requerida (personal y académica), a presentar en las Oficinas de Estudiantes de la Sede Atlántica, hasta el 31/01/2020.

Conforme a su diseño, el Curso de Ingreso se desarrolló en el mes de febrero del año 2020, en las distintas sedes académicas, con una duración total de Ciento Veinte (120) horas, dictado en formato bimodal (presencial y virtual), con una instancia de evaluación diagnóstica y selectiva para las carreras con cupo “*numerus clausus*” que son las que registran una demanda superior a Cien (100) inscriptos, como es el caso de Abogacía. Además de requisitos específicos de asistencia y de eximición de asistencia al curso² (Resolución CSDEyVE N° 039/19, 2019).

La propuesta de ingreso estuvo conformada por Dos (2) módulos, denominados: Módulo de Introducción a la Carrera (MIVU) y el Módulo de Introducción a la Carrera (MICA).

El primero de ellos (MIVU), fue dispuesto con una duración de hasta cuarenta (40) horas y destinado a introducir al estudiante en el funcionamiento de la institución universitaria (Resolución CSDEyVE N° 039/19, 2019). Según datos obtenidos de registros de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil del Rectorado de la UNRN, tuvo un diseño único para todas las carreras, en entorno virtual a través del campus bimodal de la universidad y con ciertas características propias. Los contenidos del MIVU fueron vinculados a explicar la finalidad del módulo y su importancia (obligatoriedad, requisito de ingreso, cumplimentar actividades de esta aula, requisitos de aprobación, etc.) Su contenido versó sobre: introducción al uso de las aulas virtuales, ¿qué es el Guaraní?, inscripción a materias, trámites en oficinas de alumnos, proceso de inscripción a la UNRN, organización académica: se trabajó con información vinculada a la cursada, finales, materias por promoción, correlativas, materias troncales, materias optativas, horarios de consulta, plan de estudio y programas de materias; organización política de la Universidad: se abordaron temas como cogobierno, participación, centro de estudiantes, etc. Y contó con otros contenidos y servicios en el aula sobre sistemas de apoyo: becas, comisión de discapacidad, tutorías, oficinas de estudiantes y departamentos de vida estudiantil, etc. Cada uno de los segmentos fue evaluado con un cuestionario relativo a la temática abordada en cada uno de ellos.

Por su parte, el módulo Introducción a la carrera (MICA), tuvo una duración de ochenta (80) horas. Su programa fue propuesto desde la Dirección de la Carrera de Abogacía y con intervención de los/as docentes que estuvieron a su cargo. Fijó como objetivo general, la meta de introducir a los inscriptos en los conocimientos básicos vinculados a la currícula de primer año de la carrera; con la meta específica de

² Quienes tengan título universitario o terciario; quienes tengan al menos 5 materias aprobadas en carreras universitarias en una Universidad Nacional; embarazadas transitando el 8vo mes de gestación o que se les haya indicado reposo en etapas previas y quienes no puedan asistir por situaciones extraordinarias no indicadas en los puntos anteriores (Disposición SDEyVE N° 013/2019).



**“SEGUNDAS JORNADAS SOBRE INNOVACIÓN EN LAS PRÁCTICAS DE LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS JURÍDICAS.
PROSPECTIVAS SOBRE LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO(S) Y DERECHOS HUMANOS EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO”**

generar espacios de integración social entre los/las estudiantes, y de estos/as para con el plantel docente y no docente de la institución (Resolución CSDEyVE N° 039/19, 2019).

La propuesta metodológica del MICA consistió en la puesta en marcha de clases teórico-prácticas, de carácter presencial y con una asistencia mínima requerida de un ochenta por ciento (80 %) a las mismas.

Los ejes temáticos del programa, se seleccionaron en virtud de diversas necesidades y los contenidos de materias de primer año o de saberes estratégicos en la coyuntura actual del ejercicio de la abogacía. Se seleccionaron a los fines de construir un puente entre la enseñanza media y la educación universitaria, siete (7) textos literarios de bibliografía básica con el objetivo de ejercitar la lecto-comprensión de textos e introducir saberes vinculados al campo jurídico. (Programa de Módulo Introducción a la Carrera del Ingreso a la carrera Abogacía Sede Atlántica, Universidad Nacional de Río Negro, 2020).

En cuanto al equipo docente que intervino en el dictado del módulo, existieron dos Comisiones, en diferentes franjas horarias, con un equipo docente compuesto: de un docente a cargo (que integraba varias materias en la carrera e incluso algunas de ellas, en el primer tramo de la misma) y un auxiliar (novel graduado de esta casa de estudios). Aunque pese al esquema organizacional dispuesto, puertas adentro, se desarrolló un trabajo de abordamiento disciplinar en conjunto e igualitario en su dictado para ambas comisiones. Además, existió la participación de Ocho (8) Docentes de la carrera en calidad de Invitados. Cada uno de los cuales, tuvo a cargo un segmento del curso, compuesto de clases presenciales expositivas, con apoyo de presentaciones con texto esquematizado y presentaciones en diapositivas y audiovisuales con propuestas de actividades a resolver (trabajos prácticos de lectocomprensión de textos y análisis jurídico crítico de los mismo, guías de estudios, etc.).

La propuesta de evaluación siguió los lineamientos establecidos por la UNRN (Resolución “CSDEyVE” N° 039/19 y Disposición “SDEyVE” N° 013/2019), con un examen cuyas calificaciones permitió establecer un orden de mérito para los/as ingresantes 2020. La propuesta de examen para abogacia, tuvo una modalidad de examen de opción múltiple, compuesta por treinta (30) preguntas bajo esta modalidad y dos (2) preguntas a desarrollar (Anexo II, Examen de ingreso carrera Abogacía Sede Atlántica, Universidad Nacional de Río Negro, 2020). Una vez efectuado el examen, los/as cursantes que obtuvieron calificación dentro de los primeros ochenta (80) órdenes de mérito y que, a su vez, cumplían con los demás requisitos del curso (asistencia de un 80% de clases u obtención de eximición de cursada y modulo completo de Introducción a la Vida Universitaria) ingresaron en forma directa a la carrera de abogacía en la Sede Atlántica en la Cohorte 2020. Asimismo, el resto de los inscriptos que rindieron y cumplían con las condiciones anteriormente narradas, tuvieron la posibilidad de ingresar por sorteo a la carrera. Bajo esta modalidad azarosa (sorteo), fueron veinte (20) estudiantes que finalmente ingresaron, completando de esta manera el cupo restantes previstos (Numerus Clausus, de Cien (100) estudiantes, conforme Disposición SDEyVE N° 013/2019). Cabe aclarar que dentro de ese cupo de



“SEGUNDAS JORNADAS SOBRE INNOVACIÓN EN LAS PRÁCTICAS DE LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS JURÍDICAS. PROSPECTIVAS SOBRE LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO(S) Y DERECHOS HUMANOS EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO”

veinte (20) ingresantes, que se lo denominó grupo de control, se le debía otorgar prioridad de ingreso directo, previo a realizar el sorteo, a los/as posibles estudiantes con discapacidad que lo solicitaran.

Características sociodemográficas, socioeconómicas, educativas y culturales de los-as estudiantes.

A continuación, se presentan datos que dan cuenta y permiten describir características propias del grupo de estudiantes que rindió el examen de ingreso a la Carrera de Abogacía en la Sede Atlántica en el año 2020. Para poder caracterizar, perfilar a estos/as estudiantes, se han analizado datos seleccionados por representar potenciales factores asociados al rendimiento académico de los/as estudiantes, de ahí su significatividad para su estudio.

a) Estudiantes según su Género: Como dato significativo de la variable género, analizando el grupo de inscriptos que rindieron examen en la carrera de Abogacía en la Sede Atlántica (Cohorte 2020), un importante grado de feminización de la matrícula, representando las mujeres el mayor porcentaje de estudiantes. Del análisis³ se puede apreciar que el 59,5% de las/los encuestadas/os en este estudio: son mujeres. En consonancia con la tendencia nacional, donde la matrícula de mujeres ingresantes a la universidad (nuevas inscritas) asciende al 57,5% (DNPelU –SPU, 2016) y a los guarismos de la UNRN dónde, según datos publicados en la Memoria Institucional 2017, las nuevas inscritas llegan al 56% de la matrícula (CIEDIS, 2018). Todo lo cual permite arribar a una primera conclusión *“...en lo que respecta a la Educación Superior se observa como uno de los cambios más significativos de las últimas décadas, el crecimiento constante –cuando no mayoritario– de la matrícula y egresos de mujeres, cuestión que revierte un proceso de siglos, en el que predominaban los hombres en las aulas y laboratorios de las universidades latinoamericanas. Este proceso que luce irreversible, es parte de un cambio epocal y está teniendo fuertes impactos sociales, con gran incidencia en la transformación de instituciones y centros de investigación, así como de las sociedades latinoamericanas en general”* (UNESCO, 2005 cito en Agostini, A., & Schiavi, N., 2017, pp. 13-14). En la matrícula en la Carrera de Abogacía en la Sede Atlántica (2020) se expresa esta tendencia a la feminización de la educación superior. Ahora bien, dicho aumento, si bien constituye un avance en términos de paridad de género, no asegura condiciones de equidad en los distintos trayectos académicos; ni la remoción de las barreras que configuran situaciones de discriminación (Agostini, y Schiavi, 2017 pp. 14).

b) Estudiantes según Edad: Se constata que el 45,9% de los/as estudiantes poseen menos de 20 años de edad, este indicador permite conocer la proporción de estudiantes inscriptos a la carrera de Abogacía (Sede Atlántica, 2020) en “edad

³ Fuente: *Encuesta propia*, adaptada de Vercellino et al (2019), 26 de febrero de 2020. <https://docs.google.com/forms/d/1Bq2AxQQ1Q1NwP0bys-ansJi9NfW1JO5wOSc7Uhrb1HA/edit?usp=sharin>



**“SEGUNDAS JORNADAS SOBRE INNOVACIÓN EN LAS PRÁCTICAS DE LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS JURÍDICAS.
PROSPECTIVAS SOBRE LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO(S) Y DERECHOS HUMANOS EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO”**

teórica” de ingreso. También, el indicador da cuenta en comparación con los datos nacionales del Departamento de Información Universitaria – DNPeIU - SPU para los años 2018/2019; en donde un 33,5% representan la proporción de ingresantes al nivel superior en “edad teórica”; que la proporción de estudiantes objeto de este estudio superan en edad teórica de ingreso la media nacional. La edad de acceso a la universidad resulta útil para algunos autores para identificar qué modelo de universidad impera: considerando que “una edad de acceso temprana significa unos itinerarios académicos lineales y sin pausas, por el contrario, una edad de acceso tardía indica la existencia de interrupciones o de itinerarios académicos más complejos que los tradicionales.” (Calduch, 2017, p. 3). Sin embargo, sentenciar que inéditamente existe “la influencia de la edad en el rendimiento universitario no parece a priori predecible” (Ferreyra, 2007, p.15). Si bien es de pensarse que los/las estudiantes jóvenes poseen menos responsabilidades (económicas, laborales, familiares, etc.) en comparación con los de mayor edad y que posiblemente preserven el ritmo de estudio de la secundaria y están más motivados o focalizados en el estudio, por lo cual son propensos a obtener mejores resultados de desempeño; no menos real sería, plantearse que a causa precisamente de esas mayores responsabilidades sean los/las estudiantes maduros “los más motivados, aprovechando al máximo cada minuto invertido en estudiar y por tanto muestran mejor rendimiento” (Ferreyra, 2007, p.15). Por lo antes dicho, se infiere que las investigaciones empíricas no han sido concluyentes al respecto.

c) Estudiantes con cargas de cuidado: A continuación se exponen el porcentaje de estudiantes que poseen tareas de cuidado, tales como tener hijos a su cargo u otro familiar o el caso en concreto de estudiantes embarazadas o con pareja gestante. Recolectar esta información y ponerla en relieve, resulta de importancia debido a que los-as estudiantes que poseen tareas de cuidado bajo su cargo, tienen obligaciones prioritarias que son otras que la de estudiar, lo cual puede repercutir en su desempeño (Ferreyra, 2007). Del análisis se observa que el 27% de los-as estudiantes inscriptos-as encuestados en este estudio, tienen algún familiar a cargo y de ese porcentaje, 55,6% tienen a su cargo madre/padre; 11,1% a hijos; 11,1 % tiene a cargo a hermanos y el 22,2% otros familiares. Asimismo, los datos explorados indican, que el 2,7% de los-as nuevos-as inscriptos-as se encuentran gestando o su pareja reviste tal estado. Los datos extraídos son de relevancia para el momento de analizar el rendimiento de los/as estudiantes, ya que puede conforme a la literatura existente ser un factor obstaculizante o facilitador del rendimiento académico. Según datos publicados en la Memoria Institucional 2019 extraídos de los Informes OAC N° 05 “Segregación y otros sesgos de género en estudiantes de la UNRN” (2019) se concluye respecto a las estudiante mujeres y con carga de familia y sus trayectoria y rendimiento universitario, que “las mujeres abandonan menos; (...) egresan más pero tardan más tiempo; la segregación vertical se observa en el avance de la carrera ya que la mitad de las mujeres con hijos no han podido aprobar ninguna materia durante el 2018. Por lo que las condiciones de desigualdad de género de las estudiantes de la UNRN requieren ser conocidas y consideradas a la hora de diseñar mecanismos



**“SEGUNDAS JORNADAS SOBRE INNOVACIÓN EN LAS PRÁCTICAS DE LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS JURÍDICAS.
PROSPECTIVAS SOBRE LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO(S) Y DERECHOS HUMANOS EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO”**

institucionales ya que la invisibilización de la desigualdad repercute en aspectos (administrativos-burocráticos, académicos, de políticas institucionales, de uso de espacios y tiempos)” (p. 67-68).

d) Situación económica del hogar, condición laboral del estudiante y nivel educativo de madre/padre: Para poder caracterizar socioeconómico y cultural del ingresante se seleccionaron variables como nivel de ingresos por hogar, situación laboral del estudiante, y nivel educativo de los padres, las cuales conforman un indicador económico que guardan relación con el fenómeno de desempeño/deserción de los/as estudiantes en la universidad (Aiello y Martin, 2012).

Nivel de ingresos por hogar: Consultado sobre ingresos por hogar en el mes anterior a la realización de la encuesta, conforme los datos sustraídos, se indica que, un 20 % tiene ingresos superiores a \$64.000, un 15% informa que sus ingresos oscilan entre \$40.000 a \$64.000 y un restante 65% posee ingresos inferiores a \$40.000. Vale recordar que una familia tipo (dos adultos y dos menores), necesitaron contar en enero 2020 con ingresos mínimos de \$ 40.373,01 para no caer bajo la línea de pobreza, y de \$ 16.478,78 para no hacerlo bajo la de indigencia (INDEC, 2020). Lo expresado indica un 65% de los-as estudiantes inscriptos/as a la carrera de Abogacía que poseen ingresos menores a \$40.000, se encuentran por debajo de la línea de pobreza. El Índice de Pobreza construido por Indec “representa el valor de todos los bienes y servicios que se consideran necesarios para que el hogar satisfaga las necesidades básicas” (Documento preparado por la Dirección Nacional de Encuestas de Hogares del INDEC). Está ampliamente demostrado que las desigualdades sociales podrían ser un factor condicionante de los resultados educativos. Marchesi (2000) cita un informe de la OCDE-CERI de 1995 y señala que factores como la pobreza y la falta de apoyo social están relacionados con el fracaso académico; aunque advierte, que no existe una correspondencia estricta entre desigualdades sociales y educativas, aduciendo que hay otros factores como la familia, el funcionamiento del sistema educativo y la misma institución que pueden incidir en forma positiva o negativa en lo que a desigualdad educativa se refiere (Vargas, 2007, p. 53). Es por ello que se requiere indagar sobre la capacidad económica familiar de los inscriptos por estar íntimamente relacionada con los recursos materiales y culturales que tiene a disposición el estudiante. “Así quizá una mayor disponibilidad del ingreso a nivel familiar puede impactar decisivamente en el resultado del alumno, porque implicaría una capacidad mayor de pagar una escuela” secundaria mejor y de dotarse de condiciones favorables para el estudio en materia de infraestructura (PC, Libros, Internet, etc.). (González, 2017, p.93-94) Los datos explorados resultan de envergadura además, por que la situación económica del hogar del estudiante podría generarle tranquilidad, culpa y/o estrés, por tener que estar dedicado a estudiar en lugar de buscar trabajo y ayudar a su familia, lo cual puede obstaculizar su desarrollo y reducir sus chances de lograr buenos resultados en el ingreso a la carrera (Ferreya, 2007, p.18). Situación laboral del estudiante: Se constata que un 31,4% no trabaja por decisión propia, un 38.6% son trabajadores/as ya sea a tiempo completo o parcial (20% trabaja a tiempo completo y un 8,6%, trabaja a tiempo parcial) y otro 20% trabaja de forma ocasional. El 17,1% se



**“SEGUNDAS JORNADAS SOBRE INNOVACIÓN EN LAS PRÁCTICAS DE LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS JURÍDICAS.
PROSPECTIVAS SOBRE LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO(S) Y DERECHOS HUMANOS EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO”**

encuentra desempleados/as y en búsqueda de empleo. Y un 2,9% son jubilados o pensionados. Este indicador que también conforma aspectos/características socioeconómicas de las/os estudiantes, requiere explorarse dado que la situación económica familiar y la necesidad de trabajar podría influir en el rendimiento académico. Hay que pensar que posiblemente quienes no tienen cubiertas las necesidades básicas de sustento, la educación no atesore el mismo orden de importancia y prioridad que le pueden dar otros estudiantes (González, 2017, p.94).

e) Nivel educativo de madre y padre: El 12,9% de las madres de los/as estudiantes, tienen nivel primario o no alcanzado el mismo. En el caso de los padres, ese porcentaje asciende al 21,2%. El 54,5% de las madres de los-as estudiantes encuestados (valor que surge de un 12,9% de primario o primario incompleto, 22,6% de secundaria incompleta, 6,1% de terciario incompleto y 12,9% de universitario incompleto) no han alcanzado y/o finalizado los estudios Universitario. En el caso de los padres de los-as estudiantes encuestados, el porcentaje es más elevado, ascendiendo a un 75,7% (valor que surge de un 21,2% de primario o primario incompleto, 12,1% de secundaria incompleta, un 24,2% con secundaria completa, un 6,1% de terciario incompleto y 12,1% de universitario incompleto). Explorar dentro del entorno familiar el nivel educativo del padre y de la madre, es vital considerando que la literatura experta sobre el tema enuncia que “cuanto mayor es el nivel educativo de los progenitores y en especial de la madre, mayor incidencia positiva hay sobre el rendimiento académico en general” (Carrión Pérez, 2002, cito en Ferreyra, 2007, p.18). Con relación a ello, Ferreyra (2007) destaca: “En los últimos años han surgido diversos estudios sobre movilidad social y en particular movilidad educativa que resaltan la importancia de la herencia intergeneracional, y como el estatus educativo se transmite de una generación a la siguiente. Esta literatura parte de la idea que los padres transfieren a sus hijos al menos una fracción de los conocimientos adquiridos a lo largo de su vida, y ello permite perpetuar las desigualdades” (p. 18).

f) Acceso a dispositivos electrónicos y manejo de computadora: En miras a poder analizar la brecha digital y las dificultades que pueden evidenciar los-as estudiantes según el grado de acceso a dispositivos electrónicos y explorando en particular el nivel de manejo de computadora, es que fueron consultados los-as estudiantes al respecto. De los datos obtenidos surge que el 85,7% de los/as nuevos/as inscriptos/as poseen celular; mientras que el 25,7% hacen uso de computadoras del Programa Conectar Igualdad y el 57,1% de computadoras de escritorio. Asimismo, el 45,7% hace uso de computadoras portátiles o Smart Tv. En cuanto al nivel de manejo de PC, los guarismos obtenidos indican, que el 26,5% tiene un manejo básico de computadora, mientras que el 32,4% tiene un nivel medio de manejo y el mayor porcentaje de encuestados, que son un 41,2% poseen un manejo avanzado. Resultan de importancia los resultados de estos indicadores debido a que el curso de ingreso se dictó en formato bimodal (presencial/virtual), siendo el módulo IVU dictado de manera totalmente virtual. Por cual estas características de los-as estudiantes podrían conformar un factor que facilite u obstaculice la trayectoria estudiantil.



**“SEGUNDAS JORNADAS SOBRE INNOVACIÓN EN LAS PRÁCTICAS DE LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS JURÍDICAS.
PROSPECTIVAS SOBRE LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO(S) Y DERECHOS HUMANOS EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO”**

Todos estos datos nos permiten un primer acercamiento sobre ciertas características de los/as estudiantes encuestados y que son representativos del grupo que rindieron el examen de ingreso a la Carrera de Abogacía en la Sede Atlántica en el año 2020.

Conclusiones.

Con el análisis del dispositivo de ingreso como propuesta pedagógica y los resultados explorados, se infiere que no todos los/as estudiantes inscriptos/as (por lo menos no aquellos con nivel de manejo básico de PC) estaban preparados para llegar a la universidad mediante un proceso de aprendizaje atravesados por el uso de TICs (modalidad para el desarrollo del Módulo IVU). Considerar que el estudiante que acude a la Universidad debe de forma previa tener asegurado el dominio de los conocimientos requeridos para el buen desarrollo y conclusión de las distintas etapas que componen un proceso diseñado bajo la modalidad virtual, resulta un error. Se requiere pensar nuevas estrategias y acciones de acompañamiento que hagan factible el recorrido de ingreso.

Al ponderar aspectos positivos del módulo IVU, su contenido resulta favorecedor a la ambientación estudiantil en los primeros años en la Universidad, a la internalización por parte de cada uno de ellos/as de las reglas particulares diseñadas por la UNRN; fomentando la autogestión de trámites administrativos, el conocimiento del sistema de gobierno de la UNRN, la participación en espacios extracurriculares, entre otros.

En cuanto al MICA -módulo disciplinar-, la propuesta contempló una importante carga horaria de cursada (5 horas diarias, de lunes a sábados durante casi tres semanas previas al examen). Con un Programa⁴, cuyo diseño curricular pretendió a través de textos de extenso contenido disciplinar, lograr la adquisición de competencias de lectura y escritura académica de índole jurídica (interpretación y reproducción de textos) que habilite a integrar conocimientos disciplinares. Si bien los textos seleccionados están vinculados a las materias del primer tramo anual de la carrera, en donde son retomados favoreciendo el proceso de aprendizaje, la propuesta no contempló para su aprehensión, el manejo de un vocabulario técnico propio de la disciplina, el cual conforme a lo programado debería ser lograrlo en un tiempo máximo de 3 semanas. Ello da lugar a reflexionar sobre distintos factores que entran en juego en ese contexto. Con un escaso tiempo para que los/as estudiantes ingresaran a la cultura escritural y epistémica propia del campo jurídico. Lo que deja entrever que no contempló debidamente la recuperación de contenidos obligatorios y de mayor complejidad que permita nivelar a los-as estudiantes en el entendimiento disciplinar propuestos. Jugando la programación de una alta carga horaria, la voluminosidad bibliográfica y un tiempo escueto de cursada (como los programados), de manera desfavorable para aquellos/as estudiantes que provengan con deficiencias

⁴ Anexo I: Programa de Módulo Introducción a la Carrera del Ingreso a la carrera Abogacía Sede Atlántica, Universidad Nacional de Río Negro, 2020



**“SEGUNDAS JORNADAS SOBRE INNOVACIÓN EN LAS PRÁCTICAS DE LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS JURÍDICAS.
PROSPECTIVAS SOBRE LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO(S) Y DERECHOS HUMANOS EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO”**

propias en la formación curricular en el nivel medio y que fueran arrastradas al nivel superior.

Reflexionado en este sentido, creo necesario como propuesta de ajuste de este módulo del dispositivo de ingreso, la revisión de su currícula en aspectos tales como:

1.-Extensión bibliográfica que compone el curso: el material de estudio debería ser reducidos en cantidad y trabajados en un adecuado tiempo y en profundidad;

2.- El diseño pedagógico debería contener y priorizar la alfabetización disciplinar, es decir tener como objetivo el poder introducir a los estudiantes del ingreso a la carrera de abogacía en el desarrollo habilidades de lecto comprensión, reflexión y escritura jurídica.

Asimismo, recabar las características de los/as estudiantes encuestados/as, permite concluir que el estudiante que se buscó caracterizar responde a un modelo múltiple (con distintas características sociales, económicas y culturales), donde las imágenes de globalización de la educación chocan con una realidad profundamente localizada y con rasgos propios que la distinguen. Dentro de las características distinguibles de este grupo de estudiantes, se notó una matrícula con mayor número de mujeres cursantes; de estudiantes mayoritariamente en edad teórica de cursar estudios universitarios; solteros/as; primera generación que arriban a la universidad y que representan una mayoría con ingresos medios o bajo en consideración a la Canasta Básica de Alimentos conformada por indicadores oficiales (INDEC, 2020).

Por lo que se concluye que actualmente siguen arribando como producto del proceso de masificación del nivel superior, estudiantes cuyos perfiles representan a sectores socioeconómicos bajos (incluso por debajo de la línea de pobreza) o en transición (Hernández y Garbarini, 2010; Carli, 2012 cito en Cerezo, 2017). Asimismo, la exploración y análisis de datos efectuados permite concluir que la característica de primera generación que accede a la universidad, es predominante en este grupo de estudiantes.

El acceso a estos datos hacen pensar en una Universidad amplia y heterogénea, donde acuden mujeres madres, trabajadoras o con responsabilidad de cuidado; estudiantes maduros; estudiantes que trabajan; otros con contexto de procedencia sumidos en la pobreza o que no poseen manejo o incorporación diligente de las nuevas tecnologías de la Información por diversos motivos.

La llegada de estos perfiles resulta alentadora. Pareciera que hoy, sigue siendo posible apreciar a la Universidad Pública como facilitadora de la movilidad social y a la cultural educativa como motivador de la misma.

Para lo cual no puedo y ya a modo reflexivo dejar de ponderar que la promoción de la movilidad social es importante por razones de justicia, de eficiencia y de cohesión social.

Ahora bien, saber la realidad de características heterogéneas de los ingresantes a la carrera de abogacía, nos da un insumo valioso que puede permitir pensar acciones y estrategias tanto institucionales como docentes que habiliten desde una mirada de igualdad educativa mejorar las condiciones de ingreso a la universidad para esta carrera.



**“SEGUNDAS JORNADAS SOBRE INNOVACIÓN EN LAS PRÁCTICAS DE LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS JURÍDICAS.
PROSPECTIVAS SOBRE LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO(S) Y DERECHOS HUMANOS EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO”**

Referencia bibliográfica

- Álvarez, M.; Dorio, I.; Figuera, P.; Fita, E.; Forner, A. y Torrado, M. (2012). Manual de tutoría universitaria: recursos para la acción. España: Ediciones Octaedro, S. L. ISBN: ISBN: 978-84- 9921-333-0.
- Duarte, B. (2005). El acceso a la educación superior: sistemas de admisión a las universidades nacionales de Argentina. In *ponencia del I Congreso Nacional e Internacional de Estudios Comparados en Educación, Sociedad Argentina de Estudios Comparados en Educación*.
- Garese, Raquel (2015). ¿La tutoría, una función que se construye?. VII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXII Jornadas de Investigación XI Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- Fernández, J., Pollora, G., & Sidenius, S. (2011). Incidencia del aspecto emocional y socio económico: su relación con la deserción.
- Sigal, Víctor (2003). La cuestión de la admisión a los estudios universitarios en Argentina. Documento de Trabajo N° 113, Universidad de Belgrano. Disponible en la red: http://www.ub.edu.ar/investigaciones/dt_nuevos/113_sigal.pdf

Normativa referenciada.

- Estatuto Académico de la Universidad Nacional de Río Negro aprobado por la Resolución de la Honorable Asamblea Universitaria N° 02/2017. Recuperado de (10/07/20):
<https://rid.unrn.edu.ar/bitstream/20.500.12049/2393/1/Estatuto.pdf>
- RID-UNRN: Resolución CSDEyVE N° 39/2019. Aprobar los "Lineamientos Institucionales de Ingreso a la Universidad Nacional de Río Negro - Cohorte 2020" 2019 E.V.S.E.C.Y. Docencia. Recuperado de:
<http://rid.unrn.edu.ar/handle/20.500.12049/3164>
- RID-UNRN: Disposición SDEyVE N° 013/2019. Recuperado de:
<http://rid.unrn.edu.ar/handle/20.500.12049/2444>.
- UNRN. Comunicación SDEyVE N° 04/2020.